



## ACCION PROMOCIONAL "SORTEO 10 BONOS SPA DÍA DE LA MADRE"

### **BASES**

#### **Art. 1 – EMPRESA ORGANIZADORA**

Ignacio de las Cuevas S.A, con CIF A08484107 y domicilio en Rúa dos Teceláns 5, Código Postal 32001 de Ourense, con motivo de la celebración del día de la madre, organiza una acción promocional denominada "SORTEO 10 BONOS SPA DÍA DE LA MADRE" a desarrollar en toda la red de supermercados de Grupo Cuevas en Galicia de conformidad con las siguientes bases depositadas ante notario.

#### **Art. 2 – ÁMBITO GEOGRÁFICO Y TEMPORAL**

La presente acción promocional se llevará a cabo en todos los supermercados AQUÍ, PLENUS y AQUÍE que la empresa organizadora posee en las cuatro provincias gallegas. La promoción se desarrollará en el período comprendido entre el 23 de abril y el 3 de mayo de 2018.

#### **Art. 3 – CRITERIOS Y MECANICA DE PARTICIPACION**

Podrá participar en esta acción promocional cualquier persona mayor de edad (18 años o más) que lo desee y que realice una compra igual o superior a diez (10) euros en cualquiera de los supermercados. Para ello, durante el período promocional, por cada diez (10) euros de compra en supermercados se le hará entrega de un boleto de participación que deberá introducir correctamente cumplimentado en la urna habilitada para ello en el punto de venta. Todos los participantes con boleto entran a formar parte un sorteo de 10 bonos spa.

No podrán participar en la presente promoción ningún trabajador de las empresas del Grupo Cuevas (IGNACIO DE LAS CUEVAS S.A; TOMOVIL S.A; FRUNATUR S.A.U; CARTERA INMOBILIARIA CUEVAS S.L y CUEVAS Y CIA S.A.) ni sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

La participación es gratuita, obteniendo el derecho de participación por el simple hecho de haber realizado la correspondiente compra mínima y depositado el boleto cumplimentado en la urna.

El boleto de participación contendrá los datos relativos a nombre y apellidos, DNI, teléfono y dirección de correo electrónico.

#### **Art. 4 – PREMIOS**

##### 10 bonos SPA para dos personas

Se sorteará entre los participantes un total de diez (10) bonos spa válidos para dos personas y consistentes en: una (1) noche de alojamiento en habitación doble estándar, desayuno buffet, tratamiento termal por persona (1 bono regalo a elegir de los proporcionados por el balneario) y acceso libre a las piscinas termales. Válido hasta el 31 de diciembre de 2018 según disponibilidad y validez de la tarifa. A consultar con el balneario elegido dentro de la red Caldaria de Galicia.

El titular de un mismo DNI no podrá resultar agraciado con más de un bono.

Serán de cuenta de la persona premiada todos los gastos referentes a transporte, traslados y manutención que no correspondan con el premio detallado en las presentes bases.

#### **Art. 5 – SORTEOS**

El sorteo tendrá lugar el viernes 4 de mayo en las oficinas centrales de Grupo Cuevas sitas en Rúa dos Teceláns nº5, 32001 de Ourense.

Los diez (10) ganadores de los bonos se elegirán mediante sorteo entre los participantes que hayan cumplimentado correctamente el boleto de participación facilitado en los supermercados



adheridos a esta promoción y lo hayan depositado en las urnas instaladas para tal fin.

De igual modo y en el mismo acto, por cada boleto ganador resultante, se extraerán dos (2) boletos adicionales en calidad de suplentes, para el caso de que sea imposible la entrega del premio al ganador elegido en primera instancia.

#### **Art. 6 – COMUNICACIÓN A LOS GANADORES**

Los ganadores serán informados mediante llamada telefónica y/o correo electrónico según los datos aportados en el boleto de participación. En el caso de que no fuera posible tener respuesta del ganador antes de las 23:59 horas del tercer día desde la primera comunicación, o bien el premio fuera expresamente rechazado por cualquier causa, la organización acudirá a los registros de reserva por riguroso orden de extracción.

Aquellos ganadores con los que no haya sido posible contactar por no haber facilitado de forma correcta y veraz sus datos de participación en los boletos de esta promoción serán descalificados, y por tanto, se pasará al primer suplente disponible de la lista.

Para la entrega del premio será necesario que el ganador aporte copia de su DNI. En caso contrario, se entenderá que renuncia al premio, que pasará al primer suplente disponible de la lista.

El premio será intransferible y no se podrá canjear por dinero. No obstante, el premiado podrá delegar en un tercero mayor de edad la recogida del premio en el lugar y forma determinados por la organización.

En caso de rechazar el premio, los ganadores deberán firmar una carta de renuncia expresa al mismo.

Los premios serán entregados en la fecha y hora previamente acordadas con cada uno de los ganadores pudiéndose hacer la entrega bajo dos modalidades: bien físicamente en uno de los supermercados adheridos a la promoción bien vía e mail al correo facilitado por el agraciado en el boleto de participación y en el que se le adjuntará el bono del spa de forma telemática previa comprobación del DNI.

#### **ART. 7 – TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y DERECHOS DE IMAGEN**

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales facilitados por cada participante en el boleto de participación quedarán incorporados al fichero "EVENTOS" propiedad de IGNACIO DE LAS CUEVAS, S.A. con la finalidad de gestionar todos los aspectos relacionados con la presente acción promocional y difundir este tipo de actos de carácter lúdico organizados por la empresa. Estos datos serán tratados con los niveles de seguridad de protección de datos legalmente requeridos.

Los participantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal por cualquiera de las siguientes vías:

- dirigiéndose por correo postal a IGNACIO DE LAS CUEVAS, S.A, rúa dos Teceláns, 5, Polígono Industrial "O Vinteún", 32001 Ourense. Deberá indicarse el derecho que se desea ejercer, así como el fichero afectado, y adjuntar copia del DNI o documento acreditativo equivalente.



- a través de la siguiente dirección de correo electrónico [protecciondatos@grupocuevas.com](mailto:protecciondatos@grupocuevas.com). Deberá indicarse el derecho que desea ejercerse y adjuntar copia del DNI o documento acreditativo equivalente.

La aceptación de estas bases supone el consentimiento y autorización por parte del participante para el registro y tratamiento de los datos personales facilitados.

Específicamente, el participante autoriza a la organización, por el simple hecho de participar en esta acción promocional, a la utilización, divulgación y comunicación de su nombre, apellidos e imagen por cualquier medio, canal, forma o soporte, en cualquier actividad publicitaria y/o promocional relacionada con esta acción, incluyendo su divulgación en medios de comunicación, portales de Internet, redes sociales, materiales de naturaleza informativa, promocional o publicitaria asociados al mismo, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado.

Asimismo, los datos facilitados podrán ser comunicados y/o tratados por terceros para posibilitar la gestión administrativa, operativa, informática y/o promocional de la acción promocional.

#### **Art. 8 – ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y RESPONSABILIDAD**

1. El mero hecho de participar en el sorteo implica la aceptación íntegra de las presentes Bases. El incumplimiento de cualquiera de estas Bases por parte del participante determinará su exclusión como tal.

2. Ignacio de las Cuevas se reserva el derecho de modificar las Bases del sorteo, parcial o totalmente en cualquier momento, cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor, así como de anularlo. Realizada cualquier modificación, ésta será debidamente puesta en conocimiento de los participantes en la página Web [www.megustairalsuper.com](http://www.megustairalsuper.com).

3. La organización se reserva el derecho de excluir de la participación en el sorteo a todos aquellos participantes que, estime, están incumpliendo cualquier condición de participación incluida en las presentes bases. La exclusión de un participante, cualquiera que sea la causa, conlleva la pérdida de todos los derechos derivados de su condición como tal.

4. Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estas Bases dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en la promoción. A título enunciativo pero no limitativo, se entenderá que se produce abuso o fraude, cuando un participante falsee sus datos personales o utilice identidades de terceros sin su consentimiento.

5. Ignacio de las Cuevas queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes que impidiera su identificación.

#### **Art. 9 – JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Para la resolución de cualquier controversia suscitada entre la entidad organizadora y cualquier participante que no hubiere sido resuelta conforme a lo indicado en el párrafo anterior, serán competentes los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Ourense (España), renunciando expresamente los participantes al fuero que por Ley les pudiera corresponder.